



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1194-2022-R-UNICA

Ica, 10 de marzo de 2022

VISTO:

El Oficio N° 0095-VRI-UNICA-2022, de fecha 02 de marzo de 2022 remitido por el Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", en el cual solicita ratificar la Resolución Vicerrectoral N° 017- VRI-UNICA-2022 del 21 de febrero de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo de 2020, su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. *FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);*

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 30°, incisos 30.1. 30.2 del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", son atribuciones del Vicerrector de Investigación, entre otras, *dirigir y ejecutar la política general de investigación en la Universidad, supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la Universidad;*

Que, el artículo 77° del Estatuto Universitario de esta Casa Superior de Estudios, señala, *la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que fomenta y realiza respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnología a las necesidades de la sociedad con especial énfasis en la realidad nacional, los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadores en su propia institución, o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones públicas o privadas.*

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 86 establece que, *el docente investigador es aquel que se dedica a la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación. Es designado en razón de su excelencia académica. Su carga lectiva será de (1) curso por año. Tiene una bonificación especial del cincuenta por ciento (50%) de sus haberes totales. Está sujeto al régimen especial que la universidad determine en cada caso. (...);*

Que, la Dirección de Evaluación de Gestión del Conocimiento del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), mediante código de Registro de Investigador (a) emitida el 17 de mayo de 2021, declara Investigador en Ciencia y Tecnología del RENACYT al Dr. Jorge Luis YBASETA MEDINA, siendo inscrito en el registro N° P0083142;

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 1316-R-UNICA-2021 de fecha 8 de julio de 2021, se ratificó la Resolución Vicerrectoral N° 110-VRI-UNICA-2021 del 18 de junio de 2021,



emitida por el Vicerrector de Investigación, de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, que resolvió lo siguiente: **“Artículo 1°: DESIGNAR como DOCENTE INVESTIGADOR de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” en el marco de lo dispuesto por el Artículo 86° de la Ley N°30220 – Ley Universitaria, al Investigador del Registro Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica RENACYT, Dr. Jorge Luis YBASETA MEDINA, docente ordinario en la Categoría de Asociado con Régimen a Tiempo Parcial, a partir del 17 de junio de 2021, hasta el 16 de junio de 2023”**

Que, mediante oficio de visto el Vicerrector de Investigación solicita Ratificar la Resolución Vicerrectoral N° 017-VRI-UNICA de fecha 21 de febrero de 2022 que resuelve: ACEPTAR el cambio de CATEGORIZACIÓN, al Dr. Jorge Luis YBASETA MEDINA, docente ordinario en la categoría actual de Principal a Tiempo Completo de acuerdo a lo establecido en la Resolución Rectoral N° 3434-R-UNICA-2021 de fecha 15 de noviembre de 2021; vigente como DOCENTE INVESTIGADOR de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, desde el 17 de junio de 2021, hasta el 16 de junio 2023;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 10 de marzo de 2022, en uso de sus atribuciones conferidas y estando los considerandos expuestos acuerda por unanimidad RATIFICAR la Resolución Vicerrectoral N° 017-VRI-UNICA-2022 emitida por el Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 10 de marzo de 2022 y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR la Resolución Vicerrectoral N° 017-VRI-UNICA-2022 de fecha 21 de febrero de 2022, emitida por el Vicerrector de Investigación, de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”; y que en anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución al Vicerrectorado de Investigación, Facultad de Medicina Humana, interesado y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Nelly
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCIA
SECRETARIA GENERAL